Procedimiento o providencia de apremio. Embargo de bienes

Escrito por tucapital.es - 27/10/2010 11:49

Tener deudas tributarias o administrativas, puede suponer recibir en cualquier momento una notificación por carta del inicio del procedimiento de apremio y el embargo de los bienes..

Indicamos cómo paralizar esta providencia de apremio y evitar el embargo, o los pasos que seguirá la Administración para cobrar la deuda pendiente.

- http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/10/27/procedimiento-o-providencia-de-apremio-embargo-de-bienes/

Salu2.

==========